

GUIA DE REMISION N° 006 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 de enero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 006/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de enero del 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 561/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de abril de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: **ESTABLECER**, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo para Pagos en Efectivo por la Suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para pagos de gastos menudos y urgentes, en la Gestión de Administración de la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima, durante el presente ejercicio Presupuestal 2010.

Artículo Tercero : **DESIGNAR**, al Señor Benedicto Fernández Baca, como responsable del Manejo del Fondo para Pagos en Efectivo establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

Artículo Cuarto: **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de asesoría Jurídica del PEBPT, y al funcionario designado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
BENEDICTO FERNANDEZ BACA	20/01/2010	10.20	

GUIA DE REMISION N° 006 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 de enero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 006/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de enero del 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 561/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de abril de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: **ESTABLECER**, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo para Pagos en Efectivo por la Suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para pagos de gastos menudos y urgentes, en la Gestión de Administración de la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima, durante el presente ejercicio Presupuestal 2010.

Artículo Tercero : **DESIGNAR**, al Señor Benedicto Fernández Baca, como responsable del Manejo del Fondo para Pagos en Efectivo establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

Artículo Cuarto: **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de asesoría Jurídica del PEBPT, y al funcionario designado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	20 ENE 2010	8:20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	20 ENE. 2010	8:16am	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	20/01/10	8:55.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	20 ENE 2010	9:55am	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	20-01-10	8:45	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 006 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 ENE 2010

VISTO:

Informe N° 009/2010-AG-PEBPT-OADM-UCONT, de

fecha 14 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa dentro del marco de la Ley; cuya finalidad entre otros, es la formulación de Estudios y/o Ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 561/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de Abril del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 009/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de Enero del 2009; asimismo, en dicha Resolución se establece como Fondo Para Pago en Efectivo la suma de **S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles)**, para pagos de gastos menudos y urgentes en la Gestión de Administración de la Oficina de Coordinación en la ciudad de Lima, designándose como responsable a la Señora Deisy Mariel Romero Flores Sa, para el manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo.

Que, la Oficina de Administración es la encargada de velar por la eficiencia en la Administración del Proyecto Especial para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos. Depende directamente de la Dirección Ejecutiva, cuyas funciones entre otras, es la de recepcionar y controlar los fondos, valores y efectuar los pagos correspondientes.

Que, mediante documento que se cita en el visto, generado por la Unidad de Contabilidad, se solicita a la Oficina de Administración disponer la emisión de las Resoluciones Directorales que autoricen la apertura y puesta en vigencia de los Fondos para Pagos en Efectivo y de Caja Chica del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, para el presente Ejercicio Fiscal; proponiendo responsables y montos para dichos fondos.



Asesoría Legal
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 561 /2009-AG-PEBPT- DE

Que, estando a lo propuesto con el proveído favorable de la Oficina de Administración en el documento del visto y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre 2007, y con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 009/2009 INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de enero del 2009, que resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo para Pagos en Efectivo, por la suma de Un mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,000.00), con cargo a la sub cuenta corriente N° 0691-018288 de Recursos Ordinarios, a fin de atender los gastos menudos y urgentes en la Gestión de Administración de la Oficina de Coordinación en la Ciudad de Lima, para el presente ejercicio presupuestal 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVOS, por la suma de Un mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,000.00), con cargo a la Sub Cuenta Corriente N° 00-691-038351 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para pagos de gastos menudos y urgentes, en la gestión de Administración de la Oficina de Coordinación en la Ciudad de Lima, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2009.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a la Sra. DEISY MARIEL ROMERO FLORES SA, como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo establecidos y autorizados en el Artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el monto del Fondo Para Pagos en Efectivo, establecido y autorizado en el Artículo Segundo tiene carácter de reembolsable y podrá pagarse con documentos sustentatorios y permitidos conforme a Ley y hasta por el monto de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.200.00)

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, quien deberá implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los dineros del Estado.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección de Tesoro Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva